

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 29 de noviembre de 2021. Llevo el presente proceso al despacho de la señora Juez informándole que mediante auto interlocutorio No. 138 del 7 de mayo de 2021 el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó aclaró el numeral primero de la sentencia No. 092 del 5 de diciembre de 2016, la cual modificó la parte resolutive de la sentencia No. 111 del 21 de junio de 2012 proferida en este asunto por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1385

RADICADO: 27001333300420120003400
DEMANDANTE: YOVANNY MENA PEREZ
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 138 del 7 de mayo de 2021 a través del cual aclaró el numeral primero de la sentencia No. 092 del 5 de diciembre de 2016, que modificó la parte resolutive de la sentencia No. 111 del 21 de junio de 2012 proferida en este asunto por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó y que accedió a las súplicas de la demanda.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 138 del 7 de mayo de 2021, a través del cual aclaró el numeral primero de la sentencia No. 092 del 5 de diciembre de 2016, que modificó la parte resolutive de la sentencia No. 111 del 21 de junio de 2012 proferida en este asunto por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó y que accedió a las súplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 62, el presente auto.

Hoy 30 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

yc

Secretaria